



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 313 / 2009

FECHA : 29 DE OCTUBRE DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA TERESA**

Nº 2464

población **VISTA HERMOSA**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **JUANA DE LA CRUZ QUINCHALEF**

R.U.T. Nº 6.488.991-5

Rol 1663-10

PERMISO OTORGADO Nº 61

FECHA 30/01/08

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,30 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº1117 DEL 18/12/2007
Certificado Nº1117 DEL 18/12/2007
Declaración Nº155031 DEL 18/09/09
Certificado Nº227 DEL 23/07/2009

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de la 1era. etapa de una vivienda de dos pisos, ubicada en calle Santa Teresa N° 2464, Población Vista Hermosa, de propiedad de Sra. Juana de la cruz Quinchalef, en 1era. etapa:

1era. Etapa : 38,30 M²

TOTAL 38,30 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva

OMCH/ESP/GAM